



Resolución Directoral

Nº 0002-2022-EF/50.01

Lima, 13 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66 del Decreto Legislativo Nº 1440, señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por Ley;

Que, asimismo, de acuerdo con los numerales 67.1 y 67.4 del artículo 67 del citado Decreto Legislativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales; estableciendo para dicho efecto, mediante Resolución Directoral, los parámetros y mecanismos para el diseño, seguimiento y evaluación de las herramientas de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, , señala que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 se han asignados recursos hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Presupuesto Público, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en el Año Fiscal 2022, así como las metas que deben cumplir los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales hasta el 31 de marzo de 2022, en el marco del citado incentivo presupuestario;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01 “Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas correspondientes al primer tramo establecidas al 31 de marzo de 2022 y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2022”, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan las metas en materia de inversión, la cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Aprobar el Anexo N° 1 “Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo de 2022 correspondientes al primer tramo del Año Fiscal 2022”, y el Anexo N° 2 “Metodología para la distribución de los recursos por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo de 2022 correspondientes al primer tramo del Año Fiscal 2022”; los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral. La rectoría del referido incentivo presupuestario está a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público, y su implementación se realiza en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 3. Las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondientes al segundo tramo del Año Fiscal 2022, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022, se aprueban hasta el 30 de junio de 2022, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 4. La transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, se realizan hasta el 30 de junio de 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. La transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas señaladas en el artículo 3 de la presente Resolución Directoral, se realizan hasta el 31 de marzo de 2023, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano. La presente Resolución Directoral, la Directiva aprobada por el artículo 1 y los Anexos a los que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6. La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
GRACIELA ROCÍO MUÑIZ CAHUANA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público